

**DECRETO NÚMERO**

1025-08-2020

Por medio del cual se efectúan contracréditos, se crea un rubro y se abren créditos administrativos en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropriaciones del Departamento para la vigencia 2020.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la ordenanza No 034 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Mediante Ordenanza No. 093 del 25 de noviembre de 2019, la Asamblea Departamental del Cauca aprobó el presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropriaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, liquidado por el Gobierno Departamental por medio del Decreto No. 1038 del 27 de diciembre de 2019 y sus actos modificatorios y/o de adición.

Mediante Acta No. 021 del 4 de agosto de 2020, expedida por el Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS, aprueba se efectúen contracréditos y se abran créditos administrativos en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropriaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2020.

De conformidad con certificación de fecha 4 de agosto de 2020, expedida por la Dra. FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ, Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, los recursos a contracreditar carecen de certificados de disponibilidad y registros presupuestales, por lo tanto es viable realizar el contracrédito a fin de atender gastos de inversión del Departamento del Cauca que se encuentran deficitarios.

De conformidad con el estatuto orgánico de presupuesto, Ordenanza N° 034 de 1996 las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sesión presupuestal el monto de sus apropiaciones se requieren para su validez de la aprobación del Gobernador y la Secretaría de Hacienda del Departamento.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente contracrédito en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de gastos del Departamento del Cauca para el Período fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2020 así:

UNIDA 4 FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN		
04.3 -	GASTOS DE INVERSION	2,670,677,007.00
04.3.3	RECURSO HUMANO	2,670,677,007.00
04.3.3.2	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,670,677,007.00
04.3.3.2.558	EDUCACION	2,670,677,007.00
04.3.3.2.558.1	PROGRAMA DE COBERTURA	2,670,677,007.00
04.3.3.2.558.1.9	OTROS PROYECTOS PARA COBERTURA	2,670,677,007.00
04.3.3.2.558.1.9.2.43	Atención necesidades educativas	2,670,677,007.00
TOTAL CONTRACREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS		2,670,677,007.00

ARTICULO SEGUNDO: Crear los siguientes rubros en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de gastos del Departamento del Cauca para el periodo fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2020, así:

04 - 3 - 3 2 558 1 9 9 2 - 43

BPIN 2020003190049 - Fortalecimiento de prácticas pedagógicas basadas en DUA para la atención a estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales en los establecimientos oficiales de los Municipios No certificados del Departamento del Cauca



Continuación Decreto N°

1025-08-2020

ARTICULO TERCERO: Efectuar el siguiente crédito en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de gastos del Departamento del Cauca para el periodo fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2020, así:

UNIDA 4 FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN		
04.3 -	GASTOS DE INVERSION	2,670,677,007.00
04.3.3	RECURSO HUMANO	2,670,677,007.00
04.3.3.2	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,670,677,007.00
04.3.3.2.558	EDUCACION	2,670,677,007.00
04.3.3.2.558.1	PROGRAMA DE COBERTURA	2,670,677,007.00
04.3.3.2.558.1.9	OTROS PROYECTOS PARA COBERTURA	2,670,677,007.00
04.3.3.2.558.1.9.9	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2,670,677,007.00
	BPIN 2020003190049 - Fortalecimiento de prácticas pedagógicas basadas en DUA para la atención a estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales en los establecimientos oficiales de los Municipios No certificados del Departamento del Cauca	
04.3.3.2.558.1.9.9.2.43		2,670,677,007.00
TOTAL CREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS		2,670,677,007.00

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Popayán,

20 AGO. 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIAS LARRAHONDO CARABALI
Gobernador

LAURA OLINFA AMÚ VENTÉ
Secretaria de Hacienda

Aprobó: Jorge Octavio Guzmán Gutiérrez - Secretario de Educación y Cultura del Cauca
Revisó: Eduar Guillermo Burbano Ortega – Profesional Universitario de Financiera
Flor Keide Bolaños López – Profesional Especializada Oficina de Presupuestos
Juan Fernando Ortega Olave -Jefe Oficina Asesora Jurídica
Nury Lisbeth Montaña Micolta - Profesional Universitaria, Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Alexander Tobar Moncayo – Oficina Financiera



LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE
HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que en el presupuesto Departamental vigente, los rubros y cuantías detalladas a continuación, carecen de certificado de disponibilidad y registro presupuestal, por lo tanto es viable realizar el contracredito a fin de atender gastos de inversión de la Administración Departamental que se encuentran deficitarios, para el periodo fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

UNIDA 4 FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN		
04.3 -	GASTOS DE INVERSION	2,670,677,007.00
04.3.3	RECURSO HUMANO	2,670,677,007.00
04.3.3.2	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,670,677,007.00
04.3.3.2.558	EDUCACION	2,670,677,007.00
04.3.3.2.558.1	PROGRAMA DE COBERTURA	2,670,677,007.00
04.3.3.2.558.1.9	OTROS PROYECTOS PARA COBERTURA	2,670,677,007.00
04.3.3.2.558.1.9.2.43	Atención necesidades educativas	2,670,677,007.00
TOTAL CONTRACREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS		2,670,677,007.00

Se firma en Popayán, a los cuatro (4) días de agosto de dos mil veinte (2020)

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ

Profesional especializado
Secretaría de Hacienda

Aprobó: Dr. Jorge Octavio Guzmán Gutiérrez - Secretario de Educación y Cultura del Cauca
Revisó: Dr. Edgar Guillermo Burbano Ortega - Profesional Universitario de Financiera
Proyectó: Alexander Tobar Moncayo - Oficina Financiera